

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0428

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "PAGO DE SERVICIO DE ARRIENDO Y SUMINISTRO DE SERVICIOS COMPUTACIONALES PARA EL PROGRAMA PMI, PARA LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2014", JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 07 ABR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004; la Resolución Exenta N° 015/0123 del 04 de octubre de 2013 que nombra Directora Regional; la Resolución Exenta N° 015/83 del 24 de Enero de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1°.- **Que**, en virtud del convenio suscrito entre JUNJI y MIDEPLAN, en cuanto a la creación del programa Mejoramiento de la Infancia (PMI), existe la necesidad de contar con el servicio de arriendo y suministro de servicios computacionales para Programa PMI, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, a objeto de satisfacer las necesidades administrativas generadas por los Jardines Infantiles bajo este Programa.

2°.- **Qué**, con fecha 10 de abril de 2008 mediante Resolución Exenta N°015/441 de fecha 10 de abril de 2008 se adjudicó licitación por el "Servicio de Arriendo y Suministro de servicios computacionales para el personal del Programa de Mejoramiento a la Infancia, JUNJI Región de la Araucanía".

3°.- **Qué**, con fecha 24 de Abril de 2008 se suscribió contrato de "Arriendo y Suministro de servicios computacionales para programa PMI", entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y GEJMAN Y CIA LIMITADA.

4°.- **Qué**, con fecha 23 de Mayo de 2011 se celebró anexo de contrato de "Arriendo y Suministro de servicios computacionales para programa PMI", entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y GEJMAN Y CIA LIMITADA, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta 015/1683 de fecha 01 de Agosto de 2011.

5°.- **Qué**, con fecha 02 de Mayo de 2012 se suscribió anexo de contrato de "Arriendo y Suministro de servicios computacionales para programa PMI", entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y GEJMAN Y CIA LIMITADA, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta 015/991 de fecha 15 de Mayo de 2012.

6°.- **Que**, con fecha 24 de enero de 2013 por Resolución Exenta N° 015/83 se ratifica contrato de arriendo y suministro de servicios computacionales para programa PMI, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y GEJMAN Y CIA LIMITADA.

El primer paso, el más importante.

7°.- **Qué**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letras g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra a del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

8°.- **Que**, actualmente se está realizando el proceso de licitación por los servicios ya detallados, mediante la confección de las respectivas Bases de Licitación, para ser publicadas en la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Por lo anterior y atendido lo importante para la institución de la continuidad de los servicios señalados precedentemente, se requiere una prórroga del contrato de "Arriendo y Suministro de servicios computacionales para programa PMI", con la empresa GEJMAN Y CIA LIMITADA para que provea el servicio contratado, extendiéndose hasta el 30 de Abril de 2014.

9°.- **Que**, todo lo indicado obliga a tramitar la confección y suscripción del contrato, prorrogando los servicios respectivos, con el fin de garantizar el acto administrativo.

#### RESUELVO:

1°.- **Autorícese** el trato directo para proceder a la contratación del servicio de arriendo y suministro servicios computacionales para el PMI, para los meses de enero, febrero, marzo, abril de 2014, JUNJI Región de la Araucanía.

2°.- **Páguese**, mensualmente a partir del mes de enero hasta abril de 2014, a la empresa GEJMAN Y CIA LIMITADA, la suma mensual de \$ 118.620.- IVA incluido, previa recepción conforme del servicio y contra presentación de factura correspondiente a JUNJI Región de la Araucanía.

3°.- **Impútese**, el gasto a las cuentas 172.002.02 del presupuesto vigente del programa 02 del año 2014, según corresponda.

4°.- **Publíquese**, la presente resolución en la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



AJM/HGD/CBC/mlsm  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional
- Unidad Adquisiciones
- Programa PMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes Regional